

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación Es misión de las entidades públicas, velar por el mantenimiento y cuidado de los bienes a su cargo al igual que dotar a los funcionarios y las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, en cumplimiento de las funciones misionales que le fueron asignadas mediante el Decreto Extraordinario No, 411.0.20.0516 de 2016 en el artículo 98 especifica las siguientes funciones como responsabilidad de la Unidad: "9. Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución. 10. Elaborar e impartir lineamientos y aprobar la adquisición de los bienes muebles e inmuebles que requieran los diferentes organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali (...). La Administración Central de Santiago de Cali, cuenta con un parque automotor de vehículos conformado por automóviles, camionetas, camperos, camiones y volquetas, además de un parque automotor de motocicletas de diferentes cilindrajes. Estos automotores se encuentran al servicio de las diferentes dependencias y son utilizados por los funcionarios para los desplazamientos a los diferentes sitios urbanos y rurales donde requiere la presencia de la Alcaldía de Santiago de Cali de manera segura y ágil, estos automotores deben estar en perfecto estado de funcionamiento, que garanticen la seguridad vial y la prestación del servicio en cumplimiento de la misión Institucional y el bienestar de los funcionarios. De acuerdo con el Ministerio del transporte, la vida útil de un vehículo automotor se define como el periodo de tiempo medido en años, durante el cual un vehículo puede operar cumpliendo correctamente las funciones para las cuales fue diseñado. Teniendo en cuenta que tanto en la ley 276 de 1996 artículo 2, como en el artículo 2.2.1.6.2.2 del decreto 478 de 12 de mayo del 2021, se establece que, la vida útil máxima de los vehículos terrestres de servicio público colectivo de pasajeros, especial y/o mixto será de veinte (20) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Reglamentario 3019 de 1989, para propósitos fiscales, se ha establecido la vida útil de los
----	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

activos fijos depreciables en 20 años para los inmuebles; 10 años para bienes muebles (barcos, aviones, trenes y maquinaria) y cinco (5) años para vehículos automotores y computadores, adicionalmente en la sección 17 de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y la NIC 16, en ambos estándares la información contable establece que los vehículos se deprecian en cinco (5) años, razón por lo cual, esta Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios teniendo en cuenta las referencias anteriores y de forma prudente acoge para este ejercicio el criterio de la vida útil para los vehículos del Distrito Especial de Santiago de Cali en un periodo de quince (15) años. La Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali en la actualidad cuenta con un parque automotor de 428 vehículos, 594 motocicletas y 5 motocarros que se encuentran al servicio de sus diferentes organismos, los cuales son utilizados por los funcionarios de la entidad en los desplazamientos dentro del perímetro urbano y rural en donde se requiere la presencia institucional de manera segura y ágil. Con base en lo anterior, se identifica que, en los 29 organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali, al corte 29 de mayo de 2026, 102 vehículos cuentan con una vida útil que supera los 15 años establecidos; evidenciado en la siguiente tabla Resumen vida útil Vehículos 2026, se detalla el resultado del análisis.					
Resumen Vehículos 2026					
No.	Rango Vida Útil	Estado	Descripción	No. Vehículos	Part. %
1	Superior a 15 años (Matriculados 2010 y años anteriores)	Crítico	Vehículos que ya cumplieron con su vida útil y que generan un alto gasto en mantenimiento. Se aconseja pronta renovación.	102	23,83%
2	Vida útil superior de 10 a 15 años (Matriculados de 2011 a 2015)	Regular	Vehículos con un gasto en mantenimiento considerable y una vida útil extendida.	116	27,10%
3	Vida útil superior de 5 a 10 años (Matriculados de 2016 a 2020)	Aceptable	Vehículos con un gasto en mantenimiento considerable y una vida útil próxima a culminar.	115	26,87%
4	Vida útil superior de 0 a 5 años (Matriculados 2021 en adelante)	Optimo	Vehículos con un gasto bajo en mantenimiento y una vida útil que permite más de 10 años de servicio	95	22,20%
TOTAL				428	100%
Fecha de corte: mayo 29 de 2026					

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Por lo anterior y considerando que los vehículos con más de 15 años de vida útil representan una participación de 23,83% del total del parque automotor, y que existe una gran cantidad de vehículos próximos a cumplir este tiempo, los costos de mantenimiento se incrementan, debido al uso frecuente, al desgaste ocasionado por los años de servicio, en algunos casos por las escasez de algunos de sus repuestos, para las reparaciones en motores, sistemas de aires acondicionados, entre otros, que dificulta su mantenimiento preventivo y correctivo; de ahí que, la necesidad de la renovación y actualización del parque automotor es necesaria y viable para la correcta prestación de servicios a la comunidad en general a través de los organismos que conforman la administración Distrital. La renovación del parque automotor se pretende dar aplicación a la Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire, impartida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual busca la formulación de estrategias coordinadas, eficientes y equitativas dirigidas a prevenir y controlar la contaminación del aire en el país, en el corto, mediano y largo plazo, en aras de alcanzar unos niveles de calidad del aire adecuados para proteger la salud y el bienestar humano, en el marco del desarrollo sostenible, como lo es la adopción de nuevos límites de emisión de vehículos nuevos; los cuales se encuentran incorporados en las tecnologías de los vehículos último modelo. Además de lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1964 de 2019 y la Ley 2169 de 2021, las entidades públicas del orden nacional y territorial (municipios de categoría 1 y especial) tienen la obligación de cumplir con cuotas anuales escalonadas para la adquisición de vehículos eléctricos. Así mismo, en el marco del cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas a los diferentes organismos que integran la Administración Distrital, el Distrito Especial de Santiago de Cali requiere fortalecer y garantizar la disponibilidad de medios de transporte adecuados que permitan atender de manera oportuna, segura y eficiente las actividades institucionales que demandan desplazamientos permanentes dentro de su jurisdicción. En desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, los organismos del Distrito deben realizar desplazamientos hacia diferentes sectores de Santiago de Cali, tanto en la zona urbana como en la zona rural, para adelantar actividades de seguimiento, inspección, supervisión, asistencia técnica, atención institucional, visitas de campo, verificación de condiciones en territorio y demás actuaciones relacionadas con el cumplimiento de sus competencias. Estas actividades requieren contar con vehículos que permitan atender de manera adecuada las condiciones variables de movilidad y acceso propias de los diferentes sectores del Distrito, incluyendo desplazamientos hacia zonas rurales y sectores con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	condiciones de infraestructura vial diversas. En razón de estas condiciones de operación y desplazamiento, se requiere que los vehículos cuenten con capacidad autónoma de respuesta ante eventuales averías de los neumáticos, particularmente durante recorridos fuera de las zonas urbanas, donde el acceso inmediato a servicios de asistencia o reparación puede ser limitado. En este contexto, se identifica la necesidad de adquirir seis (6) vehículos tipo camioneta SUV, destinados a apoyar las actividades institucionales que requieren desplazamiento terrestre de los servidores y demás personal autorizado, así como el traslado de los elementos, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades en territorio. La selección de esta tipología de vehículo responde a condiciones objetivas derivadas de las necesidades de operación de la Entidad, particularmente aquellas relacionadas con la circulación tanto en vías urbanas como en sectores rurales, las condiciones variables de la infraestructura vial, la necesidad de contar con capacidad suficiente para el transporte de pasajeros y elementos requeridos para las actividades institucionales, así como con condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, autonomía y desempeño para los desplazamientos requeridos. La adquisición de los seis (6) vehículos permitirá disponer de una capacidad operativa suficiente para atender las necesidades de transporte identificadas por los organismos destinatarios, optimizando la programación de las actividades en territorio y reduciendo la dependencia de mecanismos externos de transporte cuando estos no resulten suficientes para atender las necesidades institucionales. Las características y especificaciones técnicas de los vehículos serán definidas en la respectiva ficha técnica, atendiendo exclusivamente a las condiciones y necesidades objetivas del servicio, de manera que permitan establecer con claridad las condiciones mínimas de calidad, funcionalidad, seguridad, desempeño y demás aspectos necesarios para satisfacer la necesidad identificada, garantizando a su vez que los bienes objeto de adquisición puedan ser ofrecidos por los potenciales proveedores en condiciones de pluralidad y libre concurrencia. En consecuencia, la adquisición de los seis (6) vehículos tipo camioneta SUV se encuentra orientada a garantizar la disponibilidad de medios de transporte adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales que requieren presencia y desplazamiento permanente en el territorio, contribuyendo al cumplimiento eficiente y oportuno de las funciones a cargo del Distrito Especial de Santiago de Cali. Con fundamento en dichas necesidades, la Entidad determinó inicialmente atender la adquisición mediante el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos,
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre III CCE-163-III-AMP-2020, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En desarrollo de esta actuación, el Departamento Administrativo de Contratación Pública adelantó la operación secundaria correspondiente mediante los eventos de cotización Nos. 216220, 216222 y 218573 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. No obstante, los eventos fueron declarados desiertos por medio de las Resoluciones No. 4135.010.21.37 de 2026 y 4135.010.21.36 de 2026, respectivamente, debido a que, vencido el término establecido para la presentación de cotizaciones, no se recibió ninguna oferta por parte de los proveedores habilitados en el Acuerdo Marco de Precios. En consecuencia, no fue posible culminar la adquisición de los vehículos requeridos ni colocar las respectivas órdenes de compra. La declaratoria de desierto de los anteriores eventos no modificó ni eliminó la necesidad institucional previamente identificada, toda vez que los requerimientos de movilidad de los organismos de la Administración Central permanecen vigentes y continúan siendo indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Distrital. Con posterioridad a las declaratorias de desierto de los primeros eventos de cotización, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expidió la Prórroga No. 9 y la Prórroga No. 10 del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, mediante las cuales se amplió la vigencia del instrumento, estableciendo como fecha de terminación el veintisiete (27) de noviembre de 2026. En virtud de dicha ampliación, la Entidad contó nuevamente con la posibilidad de acudir al mecanismo de agregación de demanda y, en consecuencia, adelantó el evento de cotización No. 218573, sin que se obtuviera la presentación de ofertas que permitieran satisfacer la necesidad identificada, declarándose desierto por medio de Resolución No.4135.010.21.51 de 2026. En este contexto, se evidencia que la Entidad acudió de manera efectiva y reiterada al mecanismo previsto en el Acuerdo Marco de Precios vigente, adelantando las actuaciones correspondientes y realizando los ajustes necesarios dentro de las oportunidades dispuestas para ello, sin que fuera posible obtener ofertas que permitieran materializar la adquisición requerida. Esta circunstancia no implica la desaparición de la necesidad institucional, sino que hace necesario adoptar una alternativa de selección que permita continuar con la adquisición de los bienes requeridos, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Por lo anterior, y atendiendo a que la necesidad institucional persiste y que las actuaciones
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	adelantadas mediante el Acuerdo Marco de Precios no permitieron concretar la adquisición de los vehículos requeridos, la Entidad procederá a estructurar un nuevo proceso de selección, independiente de los eventos de cotización adelantados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta electrónica, siempre que se encuentren acreditados los presupuestos jurídicos y técnicos que resulten aplicables a dicha modalidad. La estructuración del nuevo proceso deberá sustentarse en los estudios y documentos previos correspondientes, en los cuales se establecerán las condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la contratación, así como la modalidad de selección aplicable, garantizando que la adquisición responda a la necesidad institucional vigente y permita obtener los bienes requeridos bajo condiciones de competencia, transparencia y selección objetiva. Por todo lo anterior y dado el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar como son la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y uso común, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios deberá adelantar la modalidad de selección adecuada para el proceso de contratación, que busca satisfacer la necesidad del Distrito de Santiago de Cali de adquirir seis (6) vehículos camioneta tipo SUV 100% eléctrica.												
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.												
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. Adquirir seis (6) unidades de vehículos 100% eléctricos tipo camioneta SUV (cuatro (4) unidades para el Departamento Administrativo de Contratación Pública y dos (2) unidades para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios) con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: <table><tr><th>No.</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Clase</td><td>Camperos / Camionetas</td></tr><tr><td>2</td><td>Modelo</td><td>Vehículo nuevo modelo 2026 o superior</td></tr><tr><td>3</td><td>Tipo de carrocería</td><td>SUV (Sport Utility Vehicle) Vehículo Utilitario Deportivo</td></tr></table>	No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	1	Clase	Camperos / Camionetas	2	Modelo	Vehículo nuevo modelo 2026 o superior	3	Tipo de carrocería	SUV (Sport Utility Vehicle) Vehículo Utilitario Deportivo
No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN											
1	Clase	Camperos / Camionetas											
2	Modelo	Vehículo nuevo modelo 2026 o superior											
3	Tipo de carrocería	SUV (Sport Utility Vehicle) Vehículo Utilitario Deportivo											

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	4	Cantidad de puertas	5 puertas
	5	Capacidad de pasajeros	5 (Conductor + 4 pasajeros)
	6	Tracción	4x2
	7	Transmisión	Automática
	8	Combustible	Electricidad (100% eléctrico)
	9	Potencia	>= 170 HP
	10	Autonomía aproximada	>= 300 kms ciclo WLTP o >=380 kms ciclo NEDC
	11	Rines	Rines R17 o superior, metálicos, aluminio o aleaciones metálicas sin copas o tapacubos plásticos
	12	Altura de despeje al piso	>=16 cms
	13	Llanta de repuesto	Llanta y rin de repuesto en baúl. No se admite kit de reparación de pinchazos o kit de desvare de llanta
	14	Garantía del Vehículo	Mínimo seis (6) años o ciento cincuenta mil (150.000) kilómetros, lo que ocurra primero. Se deberá acreditar mediante certificación escrita.
	15	Garantía de la Batería de Alto Voltaje	Mínimo ocho (8) años o ciento cincuenta mil (150.000) kilómetros, lo que ocurra primero. Se deberá acreditar mediante certificación escrita.
	16	Garantía del motor eléctrico y dispositivos de alto voltaje	Mínimo ocho (8) años o ciento cincuenta mil (150.000) kilómetros, lo que ocurra primero. Se deberá acreditar mediante certificación escrita.
	17	Aire acondicionado	Sistema manual o automático.
	18	Air Bags	Mínimo 2 (conductor y pasajero), 2 laterales, 2 de cortina
	19	Color	Blanco, gris, plata o sus diferentes tonalidades.
	20	Seguridad del vehículo	Bloqueo central e inmovilizador o sistema antirobo
	21	Seguridad antirrobo	Protección para espejos retrovisores (lunas), remache de emblemas, pernos de seguridad de llantas.
	22	Vidrios polarizados	Nanocerámico, 6 vidrios según niveles de opacidad máximos permitidos por la Ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	23	Sistemas de seguridad vial	Suministro mínimo de Elementos que aporten al Plan Estratégico de Seguridad Vial Distrital: • Sensores de parqueo delanteros y traseros • Cámara de reversa 360° • Sensores de colisión frontal • Sensores de punto ciego • Control de tracción • Control de estabilidad • Un (1) kit de carretera completo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002.
	24	Cargador Fijo vehículo eléctrico	Fijo tipo Pared, conector Tipo II o CCS Combo 2, 220V, capacidad de carga adecuada para el vehículo. El contratista deberá entregar certificación de compatibilidad emitida por el fabricante o representante autorizado, así como manual de instalación y manual de uso. La instalación correrá por cuenta de la entidad a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.
	25	Garantía cargador fijo tipo pared	Mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción del vehículo. El oferente deberá acreditar mediante certificación escrita, suscrita por su representante legal o quien haga sus veces, la garantía ofrecida, indicando expresamente el término, las condiciones, cobertura y demás aspectos aplicables a la misma.
	26	Cargador portátil o viajero para el vehículo eléctrico	Cargador portátil para vehículo eléctrico, compatible con el vehículo ofertado, apto para conexión a redes eléctricas de 110 V y/o 220 V, según las especificaciones del fabricante, conector Tipo II. Se debe entregar certificado que avale el uso del mismo por parte de la marca.
	27	Mantenimiento preventivo	Mínimo 2 años o 36.000 km, lo primero que ocurra. Se debe certificar por escrito indicando las rutinas que corresponden realizar en cada periodo de tiempo o kilometraje recorrido.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	28	SOAT primer año	El contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, el costo correspondiente a la expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para cada uno de los vehículos objeto del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición. El contratista deberá entregar los vehículos con el SOAT vigente y acreditar su expedición al momento de la entrega, garantizando que la información correspondiente se encuentre registrada en el RUNT. El SOAT deberá ser adquirido por el contratista sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva.
	29	Matrícula	Los vehículos deberán ser matriculados como vehículos de servicio oficial en Santiago de Cali. El contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, el costo correspondiente a los trámites y expedición de la matrícula para cada uno de los vehículos objeto del contrato.
	30.	Tiempo de entrega	El vehículo ofertado deberá encontrarse disponible para entrega dentro del plazo contractual establecido por la Entidad. El oferente deberá indicar en su oferta el plazo estimado de entrega, sin que este pueda superar el término máximo establecido en el contrato.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.		
	21462		
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).		
	El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Los vehículos deberán ser entregados en la Ciudad de Santiago de Cali, en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte # 10-70.
f.	Obligaciones específicas del contratista. Además de las consignadas en el Anexo - Especificaciones Técnicas, serán obligaciones específicas del contratista las siguientes: • Entregar los bienes objeto de este proceso conforme a las especificaciones técnicas descritas en el título denominado condiciones técnicas, en el lugar establecido por el Supervisor del contrato. • Entregar los bienes en buen estado, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados, garantizando su uso inmediato. • El contratista deberá allegar certificación expedida por el representante legal de la empresa o según sea el caso, en la que conste que cuenta con el soporte técnico del fabricante y mantiene la garantía en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de los repuestos para el vehículo. • El vehículo ofrecido objeto de la compra venta debe ser nuevo y al momento de la entrega deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, el odómetro no deberá marcar más de 50 kms de recorrido. • Los vehículos deberán ser entregados con SOAT vigente por un año, matriculado (matricula servicio oficial) en la Secretaría de Movilidad de Cali y con los impuestos de rodamiento pagos (si aplica). • Mantener los precios ofertados hasta la entrega a satisfacción del vehículo. • Asumir los costos de carga y transporte de los vehículos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Distrito de Santiago de Cali por parte del proveedor. • Realizar la entrega de los vehículos en Santiago de Cali en la dirección Avenida 2N # 10-70 CAM Torre Alcaldía sótano o donde disponga el supervisor del contrato, previa comunicación oficial. • Realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta que podrán realizarse entregas mínimas parciales, previo acuerdo con el supervisor del contrato. • Entregar catálogos con las especificaciones técnicas, marca, referencia del vehículo, en idioma español. Se debe adjuntar también el manual del usuario y el manual de garantía en idioma español. • Entregar guía o manual de instalación y manual de uso de los cargadores eléctricos de los vehículos (cargador fijo tipo pared y cargador portátil o viajero). • Entregar a la entidad contratante el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, el cual debe ser revisado por el Supervisor. Si el Supervisor no está de acuerdo lo devolverá con los ajustes correspondientes, y será de

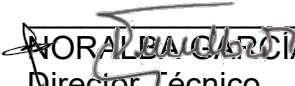
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

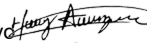
	obligatorio acatamiento por parte del Contratista.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	No aplica.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	Se anexa Orfeo correspondiente al radicado No. 202641810100044554 del 7 de septiembre de 2026, mediante el cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios otorga viabilidad para la adquisición de cuatro (4) vehículos 100% eléctricos al Departamento Administrativo de Contratación Pública. Así mismo, se anexa Orfeo correspondiente al radicado No. 202641810100036144 del 14 de julio de 2026 mediante el cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios otorga viabilidad para la adquisición de dos (2) vehículos 100% eléctricos.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si X No
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si No X ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental Social Innovación No se identifica la inclusión de criterios ambientales de manera expresa. No obstante, la adquisición contempla vehículos 100 % eléctricos, lo que contribuye al cumplimiento de las cuotas de vehículos eléctricos establecidas en las Leyes 1964 de 2019 y 2169 de 2021, así como a la aplicación de la Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

Atentamente,


HORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico.
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyectó: Harvy Adolfo Aranzalez Rios - Técnico Operativo 
Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Profesional Universitario 